



Gobierno de
TLAQUEPAQUE

**REFRENDO
PUESTO
SEMIFUJO**

**DIRECCIÓN DE MERCADOS,
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS**

FECHA EXPEDICION

09-abril-2019

CLAVE: SEM002551
FOLIO TRÁMITE: 179,032
NOMBRE: GUZMAN LEYVA MARIA DE JESUS
UBICACIÓN: HIDALGO
COLONIA: MANUEL LOPEZ COTILLA
CALLE CRUCE 1: RAMON MARTINEZ
CALLE CRUCE 2: HIDALGO
GIRO: TACOS TACOS, TOSTADAS Y HAMBURGUESAS
SUPERFICIE: 4.00
TIPO DE CUOTA: GRAL. TARIFA EXCENT

"EL ANCHO DEL PUESTO SEMIFUJO ES DE 1.60MTS"

IMPORTE MT2: \$ 0 mts.

DIAS AMPARADOS: 91

IMPORTE: \$0.00

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-abril-2019

FECHA DE VENCIMIENTO: 30-junio-2019

DÍAS DE TRABAJO

DÍA	SI	DE:	A:	DÍA	SI	DE:	A:
LUNES	SI	07:00:09 p	A: 12:00:09 a	VIERNES	SI	07:00:09 p	A: 12:00:09 a
MARTES	SI	07:00:09 p	A: 12:00:09 a	SÁBADO	SI	07:00:09 p	A: 12:00:09 a
MIÉRCOLES	SI	07:00:09 p	A: 12:00:09 a	DOMINGO	SI	07:00:09 p	A: 12:00:09 a
JUEVES	SI	07:00:09 p	A: 12:00:09 a				

"EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA"

"NO LABORAR SOBRE BANQUETAS"

OBSERVACIONES:

ART 43 I-D

Juan Martín Nuñez Moran
AUTORIZADO

L.A.E. JUAN MARTIN NUÑEZ MORAN

DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

GUZMAN LEYVA MARIA DE JESUS

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tesorería con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajarlo para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (esté o no trabajando)

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y pirata.
- El amontonamiento y estacionamiento de vehículos en las banquetas.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitales.
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al coqueo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan fritangas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del periférico, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.